

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

19762 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) - 3718/2019.*

Con fecha 23 de febrero de 2026, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia de expediente: 3718/2019- (P-907)

Peticionario: Francisco García-Pardo Fernández-Calvillo (***5933**)

Procedencia del agua: masa de agua subterránea de Mancha Occidental I

Ubicación de la captación: * Sistema de Coordenadas ETRS 89

CAPT.Nº	T.M.	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	Ref.Catastral	X*	Y*
1	Daimiel	Ciudad Real	145	30	13039A145000300000BJ	443410	4329347

Características del uso: Riego de 10,66 ha de cultivos leñosos (viña espaldera) y herbáceos en el T.M. de Daimiel (Ciudad Real).

Localización del uso: Polígono 145 parcelas 27 y 30 y polígono 170 parcelas 12 de Daimiel (Ciudad Real).

Dotación máxima anual concedida: 1.961,77 m³/ha/año, excepto en el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual del aprovechamiento (m³): 20.922,350, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 15 l/s

Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea (m³): 22.845,75.

Plazo por el que se otorga el derecho: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 2 de junio de 2026.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A260026337-1